

PERGAMINO, noviembre 28 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumple en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria -Segunda de Prórroga-, celebrada el día 24 de noviembre del corriente año 1989, al considerar el Expte. D-199/89 D.E. FLOCCO RAMON - Solicita pago licencia anual no gozada año 1987;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimos abono y autorízase el pago de la suma de AUSTRALES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTAY UN CENTAVOS (\$ 25.575,61), a favor de RAMON FLOCCO, que se le adeuda en concepto de licencia no gozada, ejercicio 1987, como asimismo, dispónese la registración contable del citado importe en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación deberá incidir en la SECCION 4 -/ DEUDA FLOTANTE, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 2364/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EDUARDO HUGO ZEPPE
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE